



SELLO QVARTO, VEINTE
MARA MEDIANO DE MIL
SETECIENTOS OCIENTA Y
DOSA.

autonomy aprouar las Ciermas saltuando en
un modo alo pactado, y usurpando a esta Ciudad
y a los dnos Sres Abad y Cauillo las regalias que
corresponden al dno de Aragona que les pertenecere
lo que ya en otras ocasiones ha recombido esta
Ciudad y su Comprouiso. dnos Sres Abad y Cauillo
placacamente con los Reuerendissimos Padres
Grales como Procuradores de dha dñn sin haueu
conseguido desta atencion otra cosa que haueu
insistido en abrogar las facultades que nos tiene
en pernuicio de los dnos de esta Ciudad y su Compa
raron, y dar por esta buena Administracion
que deben tener los Reies de la Donacion del Titu
do Hospital, prohibando de este modo a estos Yhes
Padrones del Conuencio que debenn tener y
tomar de los relacionados Reies, sus Productos
y su arreglada Distribucion para poder en
Caso necesario usar de las acciones que les son
propias a beneficio de su pueblo: No heno
tanto tollerado tantos repetidos exesos que
no ha podido conuenir la Abandonia de dho
Yhes Padrones han usado, bastamente

